

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 12

20 de enero de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Planificación que lleve a cabo una investigación para determinar cuál ha sido en los últimos diez años el costo para el erario y el efecto en la economía del país de las políticas de interdicción y castigo para enfrentar el problema de la adicción a sustancias controladas, y para que establezca una comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento salubrista al problema basado en la descriminalización de los drogodependientes, la reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de las personas con uso problemático de sustancias en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las estrategias recomendadas para asegurar el uso efectivo de los fondos públicos y evitar el despilfarro es aplicar la metodología de costo-beneficio social a aquellos programas donde existen suficientes datos para cuantificar los beneficios y costos financieros, económicos y sociales. De esa forma es posible determinar cuál es la manera más efectiva de atender el problema que se pretende resolver para justificar así la permanencia, desaparición o sustitución del programa. Reconocida la crisis fiscal del gobierno puertorriqueño y la incapacidad del sistema correccional para disuadir del consumo de drogas o rehabilitar a las personas convictas con uso problemático de

sustancias es imprescindible evaluar las estrategias que se han seguido y comparar las alternativas con unos criterios que le permitan a la sociedad y al propio gobierno recuperar una inversión que en estos momentos parece esfumarse en el hoyo negro de la ineficacia.

Esta medida ordena a la principal agencia encargada de formular y evaluar la política pública coordinar los esfuerzos de una investigación que atienda el problema del rendimiento social actual de los programas que se utilizan para combatir el uso problemático de sustancias, los cuales han estado centrados en la interdicción y el castigo a la dependencia a sustancias controladas. Para poner en vigor esta política, el Estado incurre en gastos cada vez mayores a través de la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal, el Departamento de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, el Departamento de Justicia y la Administración de Tribunales. Sin embargo, el angustioso problema del uso problemático de sustancias –responsable de cerca del 80% de los delitos violentos en nuestro país– lejos de desaparecer, va en aumento, igual que los costos económicos y sociales en áreas como salud (el uso de drogas inyectables con jeringuillas infectadas sigue siendo una de las principales vías de contagio de VIH y hepatitis) y beneficencia. Por ejemplo, al Departamento de Corrección le cuesta cerca de \$40,000 al año mantener encarcelada a una persona convicta por posesión de sustancias controladas o parafernalia. Si ese recluso se contagia con VIH, hepatitis o ambas, su cuidado le costará cientos de miles de dólares al Estado. A esto se suma la improductividad de un ciudadano que en otras circunstancias estaría aportando al país con su trabajo, y en algunos casos, hay que añadir el costo al gobierno de proveer para su familia.

Distintas agencias, organizaciones y académicos han apuntado a la poca sabiduría fiscal de la visión que ha prevalecido en el tema del uso problemático de sustancias ilegales, pero ha faltado un esfuerzo integral dirigido claramente a documentar el impacto económico de tales prácticas. Partiendo del consenso existente en Puerto Rico, en cuanto a la urgencia para desarrollar estrategias efectivas para lidiar con el uso problemático de sustancias ilegales y su impacto en la incidencia criminal,

esta Asamblea Legislativa dispone para que la Junta de Planificación, en coordinación con las agencias concernidas y con entidades como el *Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico*, realice un estudio sobre el costo al erario y el efecto en la economía del país de las políticas de interdicción durante la última década, y que establezca además una comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento verdaderamente salubrista al problema.

Una resolución conjunta de igual naturaleza, la Resolución Conjunta del Senado Núm. 148 de 17 de marzo de 2005, fue aprobada en ambos cuerpos de forma unánime mientras estuvo en funciones la decimoquinta Asamblea Legislativa. Lamentablemente, aquella pieza legislativa fue vetada. Sin embargo, estadísticas y eventos recientes demuestran que la evaluación aquí propuesta, y que la Asamblea Legislativa consideró necesaria hace quince años, hoy es urgente. La crisis fiscal, que desde entonces se ha agudizado, ha servido como subterfugio para el desmantelamiento sistemático de las redes de protección social, como son los sistemas de salud –sobre todo salud mental– y educación pública. El “Perfil del Confinado”, que prepara el Departamento de Corrección y Rehabilitación, destaca la falta de acceso a estos bienes y servicios esenciales como factores íntimamente ligados a la fenomenología criminal. Éste señala que el 12% de la población penal fue víctima de algún abuso o maltrato (reportado) en sus años de formación. El 43% de los hombres y el 35% de las mujeres no completó sus estudios de escuela superior. Y el 99% ha tenido familiares que han estado tras las rejas.

El nuevo acercamiento que adelante el Gobierno de Puerto Rico para subsanar el costo socioeconómico del vínculo entre la criminalidad y el uso problemático de sustancias necesita partir de un análisis científico y sosegado. Por eso presentamos esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Junta de Planificación que lleve a cabo una investigación
- 2 para determinar cuál ha sido en los últimos diez años el costo para el erario y el

1 efecto en la economía del país de las políticas de interdicción y castigo para enfrentar
2 el uso problemático de sustancias controladas, y para que establezca una
3 comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento
4 salubrista al problema en la descriminalización de los drogodependientes, la
5 reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de los adictos a drogas en
6 Puerto Rico.

7 Sección 2.- La Junta de Planificación presentará a la Asamblea Legislativa el
8 informe producto de esta investigación en un término no mayor de seis (6) meses
9 luego de haber sido aprobada esta Resolución Conjunta.

10 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de
11 su aprobación.